

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

5959 *EXTRACTO de la Orden de 10 de diciembre de 2018, por la que se efectúa convocatoria en tramitación anticipada para el año 2019, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.*

BDNS (Identif.): 428466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las actuaciones descritas en la base 6 de las bases reguladoras, según la prioridad de inversión que le corresponda:

- Para el sector 1 al que hace referencia la base 6: las empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales.
- Para el sector 2 al que hace referencia la base 6: los titulares de viviendas, comunidades de propietarios y mancomunidades de propietarios.

Segundo.- Objeto.

Los proyectos susceptibles de las subvenciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las líneas de cada sector que se establecen en la base 6 de las reguladoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 16 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con el FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias (BOC nº 80, de 25.4.18).

Cuarto.- Cuantía.

1. Sector Empresas: hasta alcanzar la cifra de 500.000,00 euros, distribuidos de la siguiente forma y con la siguiente prelación:

- Para la línea de mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: 300.000,00 euros.

- Para el resto de líneas dentro de este sector: 200.000,00 euros.

En caso de que la cuantía asignada a una línea no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se asignará a la siguiente línea, según el orden de prevalencia.

2. Sector Residencial hasta alcanzar la cifra de 291.250,70 euros.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Se iniciará el día 16 de enero de 2019 a las 9:00 horas y finalizará el día 15 de febrero a las 23:59 horas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y se realizará a través de:

a) Para personas jurídicas obligatoriamente a través del registro electrónico de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5174>

b) La presentación de solicitudes para las personas físicas se realizará, preferentemente, a través del mismo aplicativo.

No obstante, las personas físicas que no dispongan de medios para la tramitación telemática podrán efectuar su solicitud mediante la cumplimentación del formulario Anexo II de las bases reguladoras, disponible en la sede electrónica de la Dirección General de Industria y Energía, imprimiendo el formulario, firmando y presentando en formato papel para su registro.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2018.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,
Pedro Ortega Rodríguez.